



Factura: 001-002-000012282



20180929001P00010

NOTARIO(A) LILIANA MARGARITA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON EL PIEDRERO

EXTRACTO

Escritura N°:		20180929001P00010					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE DERECHOS DE SOCIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE ENERO DEL 2018, (16:56)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RIVAS RODRIGUEZ JOSE PASTOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926026907	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CARVAJAL MORLA GEOCONDA LIZBETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100665740	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		EL PIEDRERO			EL PIEDRERO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) LILIANA MARGARITA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL PIEDRERO



ESCRITURA N° 20180929001P000010



ESCRITURA PÚBLICA DE
CESIÓN DE DERECHOS DE LAS
ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE
TAXIS Y TRANSPORTE COTAXTRI
S.A.; OTORGADA POR: JOSE
PASTOR RIVAS RODRIGUEZ; A
FAVOR DE: GEOCONDA LIZBETH
CARVAJAL MORLA; CUANTÍA:
INDETERMINADA; DI DOS
COPIAS.-----

En el Recinto El Piedrero (Zona No Delimitada entre las Provincias del Guayas y Cañar), República del Ecuador, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciocho, ante mí **DOCTORA LILIANA MARGARITA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, NOTARIA PRIMERA DE EL PIEDRERO**, comparece en forma libre y voluntaria por sus propios derechos el señor **JOSE PASTOR RIVAS RODRIGUEZ**, con cédula de ciudadanía número: Cero nueve dos seis cero dos seis nueve cero siete, de estado civil soltero, de ocupación estudiante; y por otra parte la señora **GEOCONDA LIZBETH CARVAJAL MORLA**, con cédula de ciudadanía número: Dos uno cero cero seis seis cinco siete cuatro cero, de ocupación Contador Bachiller, de estado civil soltera.- Los Comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón El Triunfo, provincia del Guayas, de tránsito por este lugar, me aseguran tener y a mi juicio tienen la capacidad necesaria para este otorgamiento, manifiestan hallarse en uso de los derechos de ciudadanía y sin que me conste nada en contrario son hábiles para obligarse y contratar,

Jra Liliana M Rodríguez Rodríguez
NOTARIA PRIMERA EL PIEDRERO



Dra. Liliana M. Rodríguez Rodríguez
NOTARIA PRIMERA EL PIEDRERO

do y fe de haberme asegurado de la identidad de los comparecientes, a los que conozco en el acto, y bien instruidos de la naturaleza y efectos de este acto notarial, manifiestan conocerse entre sí y que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una ESCRITURA DE CESIÓN DE DERECHOS DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS Y TRANSPORTE COTAXTRI S.A., al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: INTERVINIENTES:** interviene el señor JOSE PASTOR RIVAS RODRIGUEZ, en calidad de “CEDENTE”; y, por otra parte GEOCONDA LIZBETH CARVAJAL MORLA, en calidad de “CESIONARIA” cuyo estado civil consta en las copias de las cédulas que se incorpora como habilitantes.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El cedente señor JOSE PASTOR RIVAS RODRIGUEZ, manifiesta ser miembro de la COMPAÑÍA DE TAXI Y TRANSPORTE COTAXTRI S.A., que tiene su domicilio legal en la Avenida Veinticuatro de Mayo y Padre Luis López(Mercado Central), perteneciente al cantón El Triunfo, provincia del Guayas, y en tal razón por su calidad de socio de la compañía en mención es dueño y propietario de treinta y dos acciones.- **TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS POSESORIOS.-** Relacionados los antecedentes y por medio de este instrumento público, el señor JOSE PASTOR RIVAS RODRIGUEZ cede y transfiere las treinta y dos acciones nominativas, que tiene por su calidad de socio de la COMPAÑÍA DE TAXIS Y TRANSPORTE COTAXTRI S.A., a favor de la CESIONARIA señora GEOCONDA LIZBETH CARVAJAL MORLA.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio que se

Dra. Liliana M. Rodríguez Rodríguez
NOTARIA PRIMERA EL PIEDRERO



acuerda las partes por el presente contrato es de un dólar americano por cada acción, pagado por el cesionario al cedente en efectivo y moneda de libre circulación nacional.- **QUINTA: AUTORIZACIÓN.**- El cedente en forma expresa autoriza al cesionario, para que concurren ante el señor Superintendente de Compañías, para que realice el trámite legal correspondiente a fin de que el título de acciones sea convalidado a su favor inscrita en dicha institución nominada, a su nombre.- **SEXTA: ACEPTACIÓN.**- La señora GEOCONDA LIZBETH CARVAJAL MORLA acepta la presente cesión de derechos por ser otorgada a su favor.- Además el cedente señor JOSE PASTOR RIVAS RODRIGUEZ, declara además que renuncia a todos los derechos que por cualquier concepto pudieren corresponderle en el futuro sobre las treinta y dos acciones que cede.- **SEPTÍMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**- En caso de divergencias derivadas o que tengan relación con el presente instrumento las partes intervinientes se sujetan a la jurisdicción y competencia de los jueces del cantón El Triunfo, para lo cual renuncia domicilio, fuero y vecindad y al trámite del juicio verbal sumario.- Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la Abogada Fanny Aguedita Torres Miranda, Matricula Número doce-dos mil diez-ciento setenta y cinco, Foro Consejo Nacional de la Judicatura. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere. **DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES.**-----

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA



No. de Expediente:
No. de RUC de la Compañía:
Nombre de la Compañía:
Situación:

130608
0992574658001
COMPAÑIA DE TAXIS Y TRANSPORTE COTAXTRI S.A.
ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
-----	----------------	--------	--------------	-------------------	---------	--------------------

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: vie, 8 jul 2016 15:16:04 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob/portalinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000839321

Dra. Liliana M. Rodríguez Rodríguez
NOTARIA PRIMERA EL PIEDRERO



Leída que fue de principio a fin por mí la Notaría,
comparecientes, firman y se ratifican conmigo en un
de acto quedando incorporada al Protocolo de esta Notaría
de todo lo cual DOY FE.-

JOSE PASTOR RIVAS RODRIGUEZ

C.C.

0926026907



GEOCONDA LIZBETH CARVAJAL MORLA

C.C. 210066574-0

Dra. Liliana M. Rodríguez Rodríguez
NOTARIA PRIMERA
EL PIEDRERO

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE EL PIEDRERO, se otorgó ante mi en la ciudad de El Piedrero, se otorgó esta Segunda copia que se otorga con sello en El Recinto El Piedrero (Zona No delimitada), a 04 de Enero del 2018

Dra. Liliana M. Rodríguez Rodríguez
NOTARIA PRIMERA
EL PIEDRERO

El Triunfo, Febrero 28 del 2018

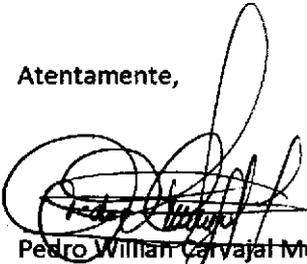
Sres.
Superintendencia de Compañía del Ecuador
En su despacho

De mis consideraciones:

Quien suscribe PEDRO WILLIAN CARVAJAL MOREIRA, titular de la cedula de ciudadanía # 0908266208, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía de Taxis y Transporte COTAXTRI S.A., de RUC # 0992574658001, les manifiesto que las 32 acciones transferidas a la Srta. Geoconda Lizbeth Carvajal Morla, de cedula de identidad # 2100665740 han sido inscritas en el libro de acciones y accionistas de la compañía que regento, información que pongo en vuestro conocimiento para los fines legales pertinentes.

Por la atención que se le brinde a la presente, me suscribo de ustedes.

Atentamente,



Pedro Willian Carvajal Moreira
REPRESENTANTE LEGAL
COTAXTRI S.A.





Factura: 001-002-000012607



20180929001P00127

NOTARIO(A) LILIANA MARGARITA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON EL PIEDRERO

EXTRACTO

Escritura N°:	20180929001P00127						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE DERECHOS DE SOCIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE ENERO DEL 2018, (8:24)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CARVAJAL MOREIRA PEDRO WILLIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908266208	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GUEVARA IZURIETA MIRIAN ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100228770	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		EL PIEDRERO			EL PIEDRERO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) LILIANA MARGARITA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL PIEDRERO

ESCRITURA N° 20180929001P00127



**ESCRITURA PÚBLICA DE
CESIÓN DE DERECHOS DE LAS
ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE
TAXIS Y TRANSPORTE COTAXTRI
S.A.; OTORGADA POR: PEDRO
WILLIAN CARVAJAL MOREIRA; A
FAVOR DE: MIRIAN ALEXANDRA
GUEVARA IZURIETA; CUANTÍA:
INDETERMINADA; DI DOS COPIAS.-**

En el Recinto El Piedrero (Zona No Delimitada entre las Provincias del Guayas y Cañar), República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil dieciocho, ante mí **DOCTORA LILIANA MARGARITA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, NOTARIA PRIMERA DE EL PIEDRERO**, comparece en forma libre y voluntaria por sus propios derechos por una parte el señor **PEDRO WILLIAN CARVAJAL MOREIRA**, con cédula de ciudadanía número: Cero nueve cero ocho dos seis seis dos cero ocho, de estado civil soltero, de ocupación Maestro Mecánica en General, domiciliado en el cantón El Triunfo, provincia del Guayas; y por otra parte la señora **MIRIAN ALEXANDRA GUEVARA IZURIETA**, con cédula de ciudadanía número: Dos uno cero cero dos dos ocho siete siete cero, de ocupación estudiante, de estado civil casada, domiciliada en el cantón Bucay, provincia de Guayas.- Los Comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de tránsito por este lugar, me aseguran tener y a mi juicio tienen la capacidad necesaria para este otorgamiento, manifiestan hallarse en uso de los derechos de ciudadanía y sin que me conste nada en contrario son

Dra. Liliana M. Rodríguez Rodríguez
NOTARIA PRIMERA EL PIEDRERO



Dra. Liliana M. Rodriguez Rodriguez
NOTARIA PRIMERA EL PIEDRERO

hábiles para obligarse y contratar, doy fe de haberme asegurado de la identidad de los comparecientes, a los que conozco en el acto, y bien instruidos de la naturaleza y efectos de este acto notarial, manifiestan conocerse entre sí y que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una **ESCRITURA DE CESIÓN DE DERECHOS DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS Y TRANSPORTE COTAXTRI S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: INTERVINIENTES:** interviene el señor PEDRO WILLIAN CARVAJAL MOREIRA, en calidad de “**CEDENTE**”; y, por otra parte MIRIAN ALEXANDRA GUEVARA IZURIETA, en calidad de “**CESIONARIA**” cuyo estado civil consta en las copias de las cédulas que se incorpora como habilitantes.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El cedente señor PEDRO WILLIAN CARVAJAL MOREIRA, manifiesta ser miembro de la **COMPAÑÍA DE TAXI Y TRANSPORTE COTAXTRI S.A.**, que tiene su domicilio legal en la Avenida Veinticuatro de Mayo y Padre Luis López(Mercado Central), perteneciente al cantón El Triunfo, provincia del Guayas, y en tal razón por su calidad de socio de la compañía en mención es dueño y propietario de ciento cincuenta y tres acciones.- **TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS POSESORIOS.-** Relacionados los antecedentes y por medio de este instrumento público, el señor PEDRO WILLIAN CARVAJAL MOREIRA cede y transfiere cinco acciones nominativas, que tiene por su calidad de socio de la **COMPAÑÍA DE TAXIS Y TRANSPORTE COTAXTRI S.A.**, a favor de la **CESIONARIA** señora MIRIAN ALEXANDRA GUEVARA



IZURIETA.- **CUARTA: PRECIO.**- El precio que se acuerda las partes por el presente contrato es de un dólar americano por cada acción, pagado por el cesionario al cedente en efectivo y moneda de libre circulación nacional.- **QUINTA: AUTORIZACIÓN.**- El cedente en forma expresa autorizan al cesionario, para que concurran ante el señor Superintendente de Compañías, para que realice el trámite legal correspondiente a fin de que el título de acciones sea convalidado a su favor inscrita en dicha institución nominada, a su nombre.- **SEXTA: ACEPTACIÓN.**- La señora MIRIAN ALEXANDRA GUEVARA IZURIETA acepta la presente cesión de derechos por ser otorgada a su favor.- Además el cedente señor PEDRO WILLIAN CARVAJAL MOREIRA, declara además que renuncia a todos los derechos que por cualquier concepto pudieren corresponderle en el futuro sobre las cinco acciones que cede.- **SEPTÍMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**- En caso de divergencias derivadas o que tengan relación con el presente instrumento las partes intervinientes se sujetan a la jurisdicción y competencia de los jueces del cantón El Triunfo, para lo cual renuncia domicilio, fuero y vecindad y al trámite del juicio verbal sumario.- Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la Abogada Fanny Aguedita Torres Miranda, Matricula Número doce-dos mil diezciento setenta y cinco, Foro Consejo Nacional de la Judicatura. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere. **DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES.**-----

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA



130608

0992574658001

COMPAÑIA DE TAXIS Y TRANSPORTE COTAXTRI S.A.

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
-----	----------------	--------	--------------	-------------------	---------	--------------------

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: vie, 8 jul 2016 15:16:04 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob/portalinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000839321

Dra. Lilliana M. Rodríguez Rodríguez
NOTARIA PRIMERA EL PIEDRERO



Leída que fue de principio a fin por mí la Notaria, los
comparecientes, firman y se ratifican conmigo en
unidad de acto quedando incorporada al Protocolo
esta Notaria de todo lo cual DOY FE.-----



PEDRO WILLIAN CARVAJAL MOREIRA
C.C. 0908266208



MIRIAN ALEXANDRA GUEVARA IZURIETA
C.C. 2100228770

Dra. Lilliana M. Rodríguez Rodríguez
**NOTARIA PRIMERA
EL PIEDRERO**

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE EL
PIEDRERO, se otorgó ante mí en fe de ello
confero esta Segunda copia que la firmo
y sello en El Recinto El Piedrero (Zona B.
delimitada), a 24 de Enero del 2018.

Dra. Lilliana M. Rodríguez Rodríguez
**NOTARIA PRIMERA
EL PIEDRERO**

El Triunfo, Febrero 28 del 2018

Sres.
Superintendencia de Compañía del Ecuador
En su despacho

De mis consideraciones:

Quien suscribe PEDRO WILLIAN CARVAJAL MOREIRA, titular de la cedula de ciudadanía # 0908266208, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía de Taxis y Transporte COTAXTRI S.A., de RUC # 0992574658001, les manifiesto que las 5 acciones transferidas a la Srta. Mirian Alexandra Guevara Izurieta, de cedula de identidad # 2100228770 han sido inscritas en el libro de acciones y accionistas de la compañía que regento, información que pongo en vuestro conocimiento para los fines legales pertinentes.

Por la atención que se le brinde a la presente, me suscribo de ustedes.

Atentamente,



Pedro Willian Carvajal Moreira
REPRESENTANTE LEGAL
COTAXTRI S.A.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALCÓN

CECULA DE CIUDADANIA N.º 090826620-8

CARVAJAL MOREIRA PEDRO WILLIAN

GUAYAS/AMALUZA/SAN JACINTO DE YAGUACHI

01-00000000-175

00-2

GUAYAS/AMALUZA/SAN JACINTO DE YAGUACHI




EMBAJATORIA ***** E133311222

SILVERO

SECUNDARIA NUESTRO HEE EN GRAL.

MISLE CARVAJAL

GUAYAS/AMALUZA

EL TRIUNFO 17/11/2010

17/11/2010

REN 3272140



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

014 JUNTA No.

014 - 175 NÚMERO

0908266208 CEDULA

CARVAJAL MOREIRA PEDRO WILLIAN
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 4

EL TRIUNFO CANTÓN ZONA:

EL TRIUNFO PARROQUIA



CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

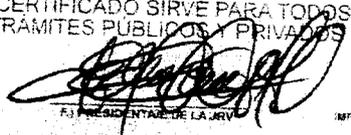
ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENCIAL E DE LA JUNTA N.º 101101

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALCÓN

CEDULA N.º 210022877-0

CUIDADANA

APELLIDOS Y NOMBRES
GUEVARA IZURIETA MIRIAN ALEXANDRA

EDAD 25 AÑOS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
EL TRIUNFO 17/11/2010

DURAN 2010-01-16

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-01-16

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL CASADO

NELSON JOSUE

NOYA SALAZAR




INSTRUCCIÓN SUPERIOR ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUEVARA GARCIA JOSE EMANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUEVARA MARCELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
EL TRIUNFO 17/11/2010

DURAN 2010-01-16

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-01-16

ES0409/2204



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

006 JUNTA No.

006 - 278 NÚMERO

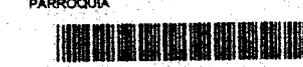
2100228770 CEDULA

GUEVARA IZURIETA MIRIAN ALEXANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 4

GRAL. A. ELIZALDE CANTÓN ZONA:

GRAL. ELIZALDE/BUCAJ PARROQUIA



CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENCIAL E DE LA JUNTA N.º 101101